



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2023-A/MPR

Rioja, 10 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 363-2023-OGRS-GDA/MPR de 04.07.2023; Nota de Coordinación N° 777-2023-GDA/MPR de 04.07.2023; Informe N° 147-2023-GPyP/MPR de 06.07.2023; Memorando N° 323-2023-A/MPR de fecha 07.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el Artículo 6°, numeral 6) del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del **Artículo 80°**, del mismo cuerpo normativo, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF/50.01. Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01. Aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2022;

Que, con Decreto Legislativo N° 1278 y modificatoria D.L. N° 1501, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tienen como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto;

Que, el literal b) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1278 señala: "Valorización de residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final";

Que, el literal h) del Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 señala: "Las Municipalidades Provinciales son competentes para implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos;

Que, el literal h), i) del numeral 1) del Artículo 24° del cuerpo normativo aludido en el párrafo precedente establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante D.S. N° 014-2017-MINAM, modificado por el D.S. N° 001-2022, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM modificado por el D.S. N° 001-2022; señala: "El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción;

Que, el Artículo 36° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: "La valorización de residuos sólidos municipales debe priorizarse frente a la disposición final de los mismos (...);"

Que, el Artículo 65° del cuerpo normativo mencionado en el párrafo precedente refiere que: La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos sólidos. Son consideradas operaciones de valorización: reciclaje, compostaje, reutilización, recuperación de aceites, bioconversión, coprocesamiento, consideración, generación de energía en base a procesos de biodegradación, biochar, entre otras alternativas posibles y de acuerdo a la disponibilidad tecnológica del país (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente estructurada en base a cuatro ejes temáticos esenciales, siendo que en el Eje de Política 2- Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en su componente 4. RESIDUOS SÓLIDOS, establece como uno de los Lineamiento de política, el fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, Informe N° 363-2023-OGRS-GDA/MPR de 04.07.2023, suscrito por la Jefe de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos, hace llegar el Plan Anual del SIMRSM – COMPROMISO 3, que comprende las actividades priorizadas, así como el presupuesto para el cumplimiento con todo lo programado en el presente año 2023;

Que, con Nota de Coordinación N° 777-2023-GDA/MPR de 04.07.2023, el Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, hace llegar el Plan Anual del SIMRSM - Compromiso 3, el mismo que comprende fechas programadas para cada actividad, por lo que solicita la asignación presupuestal para la ejecución del mencionado Plan, el mismo que asciende a S/. 300,401.00 (Trescientos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 Soles);

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, con Informe N° 147-2023-GPyP/MPR de 06.07.2023, hace llegar a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado : "**PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE RIOJA - 2023**" para el cumplimiento del Compromiso 3 – "**Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible**" de la Meta del Plan de Incentivos de Residuos Sólidos por el importe de S/. 300,401.00 (Trescientos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto y con la facultad y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado : "**PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE RIOJA - 2023**" para el cumplimiento del Compromiso 3 – "**Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible**" de la Meta del Plan de Incentivos de Residuos Sólidos por el importe de S/. 300,401.00 (Trescientos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

ARTÍCULO 2° - DISPONER que el funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, deberá cumplir con lo establecido en la Guía para el Cumplimiento de la Meta 3 - Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales.

ARTÍCULO 3° - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás unidades involucradas, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos estructurados de la entidad y la Oficina de Informática la publicación de la presente en el portal institucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Admón y Fin.
 - Gerencia de Desarrollo Ambiental.
 - Secretaría General
 - Portal Institucional.
 - Archivo.